



CONVOCATORIA BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE “AYUDAS PARÉNTESIS” DEL PLAN RESISTIR

I. -OBJETO Y FINALIDAD

1.- La situación excepcional provocada por la pandemia del Covid 19 ha suscitado la adopción de medidas excepcionales que han limitado, extraordinariamente, las actividades económicas en muchos sectores productivos, situación que persiste en la actualidad. Por ello es objeto de la presente convocatoria acometer actuaciones encaminadas a paliar, en la medida de lo posible, esta crisis económica y social.

2.- En este contexto, La Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, ha aprobado la creación de un Plan de Ayudas Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5% por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

3.- El importe asignado al municipio de **POLOP** en el Plan Resistir asciende a **174.204.- euros**, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

El Ayuntamiento de **POLOP**, mediante Resolución de Alcaldía de Fecha 27 de enero de 2020 acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, (DOGV número 9005, de 26.01.2021), y se comprometió a aportar el importe de **26.130,06.- euros**, a que asciende su porcentaje de participación, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado Decreto-Ley.

4.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II. NORMATIVA APLICABLE

1.- La presente convocatoria se regirá con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

2.- Decreto-Ley 172021, de 22 de enero de 2021 del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir que incluye ayudas paréntesis en cada municipio.

3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- La Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





5.- Las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

6.- La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

7.- La demás legislación vigente aplicable.

III. FINANCIACION DE LAS AYUDAS

Las ayudas contempladas en el presente Acuerdo se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 430-479 del vigente Presupuesto Municipal.

IV.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán solicitar estas ayudas aquellas personas autónomas y microempresas con un máximo de 10 trabajadores, legalmente constituidas, que ejerzan actividad económica en el término municipal de Polop en los sectores establecidos en el Anexo I de esta convocatoria con los siguientes requisitos:

- 1.- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio en alguno de los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria a fecha 31 de diciembre de 2020 o bien figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello, siempre que figuren de alta en el censo de empresarios profesionales y retenedores a fecha 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Tener el domicilio fiscal y social en el municipio de Polop.
- 3.- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social en fecha 31 de diciembre de 2020 y acreditar el mantenimiento de la actividad en el momento de la solicitud de la ayuda.
- 4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 e la Ley 38/2003 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan excluidas las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como también las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

V.- CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

Otorgar a los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, las siguientes cantidades:

- 1.- Una cantidad fija de **2.000.-€** por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores en los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria.
- 2.- Una cantidad fija de **200.-€** por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos en los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria.

VI.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1.- Se consideran gastos subvencionables los Gastos Corrientes de la actividad entendidos como aquellos gastos periódicos indispensables para poder desarrollar y mantener la actividad. Sin carácter exclusivo, entre otros, se trataría de:

- Cuotas efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el régimen especial de trabajadores autónomos
- Cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa por sus trabajadores/as efectivamente pagadas.
- Pago de alquileres y rentings





-
- Suministros: Luz, teléfono, agua, gas, internet...
 - Primas de Seguros
 - Servicios de profesionales independientes: gestores, consultores..
 - Gastos de publicidad
- 2.- Se consideran subvencionables los gastos indicados en el apartado anterior que se hayan realizado desde el día 1 de Abril hasta el momento de la presentación de la solicitud.
- 3.- En su caso, el IVA soportado deducible no será objeto de subvención.
- 4.- Los gastos presentados y su justificación de pago deberán estar acreditados mediante la correspondiente documentación.
- 5.- La presentación de gastos justificados por debajo del importe fijo, implicará la reducción proporcionalmente de la cuantía.

VII.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, (BOP), del presente acuerdo.
- 2.- Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica o entidad. En el caso de presentarse más de una solicitud solo se tendrá en cuenta la primera presentada.
- 3.- La presentación de la solicitud y la documentación será de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Polop (<https://polop.sedelectronica.es>).
- 3.- Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica reconocida de representante en el caso de personas jurídicas y de persona física en el caso de autónomos.
- 4.- De no disponer de firma electrónica se podrá autorizar a un representante (gestor o persona conocida) que si disponga de ella.
- 5.- Las solicitudes deben de ir acompañadas de toda la documentación correspondiente.
- 6.- La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

VIII.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto a la solicitud se deberá adjuntar:

- 1.- DNI-NIF por las dos caras
- 2.- Resolución/Certificación de alta de Autónomo/a o alta en régimen de Seguridad Social.
- 3.- Certificado actualizado de la situación censal de la Agencia Tributaria indicando la actividad económica que se realiza, su fecha de alta, domicilio fiscal y, en su caso, el del local donde se desarrolle la actividad.
- 4.- En el caso de exentos/as del IAE: certificado de situación censal (Modelo 01 AEAT)
- 5.- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, en el caso de tenerlos, a efectos de acreditar su número, mediante la Relación Nominal de Trabajadores, (antiguo TC2), del mes de diciembre.
- 6.- Informe de vida laboral
- 7.- Documento acreditativo, (IBAN), de titularidad de cuenta bancaria del solicitante en la que se realizará la transferencia de la ayuda en caso de resultar beneficiario.
- 8.- Autorización de representación, en su caso.





Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación. Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de 3 meses, a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo.

IX.- EXCEDENTES DE LAS AYUDAS

En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de 174.204.- euros, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se podrá complementar proporcionalmente las ayudas concedidas sin necesidad de nueva convocatoria o destinar dicho excedente a la concesión de ayudas a autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, con domicilio fiscal en Polop, correspondiente a este municipio en otras actividades diferentes de las enumeradas en el Anexo I de la presente convocatoria que también se hayan visto afectadas por la pandemia.

X.- PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

- 1.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Área de subvenciones del Ayuntamiento.
- 2.- Elaboradas las propuestas de concesión, desestimación o desistimiento de las ayudas, corresponderá a la Alcaldía otorgar, mediante resolución, las subvenciones, fijando su cuantía o la desestimación expresa, en su caso, de las mismas.
3. El procedimiento podrá resolverse de forma parcial a medida que las personas solicitantes presenten la totalidad de la documentación requerida, tramitándose de forma inmediata el pago sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria
- 4.-Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de su publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

XI.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido mediante transferencia bancaria a partir de la resolución de la concesión.

XII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- 1.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la normativa vigente en materia de subvenciones.
- 2.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubiera impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley general de Subvenciones.
- 3.- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.





Avenida Sagi-Barba, 34
03520-Polop de la Marina

Tlf: 965870150
Fax: 96 689 54 41
Mail: ayto@polop.org

4.- Las presentes ayudas son compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad y objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales de la Unión europea o internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

XIII.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley Orgánica 3/2017 del 5 de diciembre, sobre Protección de Datos de carácter personal y garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes serán tratados y quedaran incorporados en los ficheros del Ayuntamiento de Polop con el fin de prestar los servicios solicitados.

En este sentido, se presta consentimiento de forma expresa el hecho de que los datos sean tratados por la entidad para cumplir con la finalidad indicada anteriormente.

Igualmente se informa del derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, mediante una solicitud formulada ante la sede electrónica de Ayuntamiento de Polop o a cualquier de los puntos de registro de entrada del mismo, así como a la dirección de correo electrónico ayto@polop.org

XIV.- PUBLICIDAD

Dar publicidad del presente Acuerdo, en la página web, sede electrónica municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento





ANEXO I
LISTADO DE ACTIVIDADES
EQUIVALENCIA CODIGO CNAE - EPÍGRAFES IAE

CNAE	IAE	Descripción
4781	E6466 E6631 E6632 E6633 E6634 E6639	Comercio al por menor de productos alimenticios y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782	E6631 E6632 E6633 E6634 E6639	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puesto de venta y en mercadillos
4789	E6631 E6632 E6633 E6634 E6639	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
5510	E681 E682	Hoteles y alojamientos
5520	E683 E684 E685 E686	Alojamientos turísticos y otros
5530	E687 E 687.1 E687.2 E687.3 E687.4	Campings y aparcamientos de caravanas
5590	E682 E935 E935.1 E935.2	Otros alojamientos
5610	E671 E671.1 E671.2 E671.3 E671.4 E671.5	Restaurantes y puestos de comida
5621	E677 E677.1 E677.9	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629		Otros servicios de comida
5630	E672 E673 E67 4 E675 E676	Establecimientos de bebidas
5914	E963	Actividades de exhibición cinematográfica
7911	E755	Actividades de agencias de viaje
7912		Actividades de operadores turísticos
7990	A04 P521 P599 P882 P883	Otros servicios de reservas
8230	E989 P854	Organización de convenciones y ferias
9001	A011 A018 A019 A02 A03 E965 P86	Artes escénicas
9002	A011 A012 A018 A019 A05 E965 P852	Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003	A021 A022 A029 A031 A032 A033 A039	Creación artística y literaria
9004	P861 P862	Gestión de salas de espectáculos





Avenida Sagi-Barba, 34
03520-Polop de la Marina

Tlf: 965870150
Fax: 96 689 54 41
Mail: ayto@polop.org

9102	E9669 E9823	Actividades de museos
9103	E9669	Gestión de lugares y edificios históricos
9311	E9671 E9681	Gestión de instalaciones deportivas
9312	E9672	Actividades de los clubes deportivos
9313	A04 A942 E9422 E9672 E968	Actividades de los gimnasios
9319	A04 E9681 P886	Otras actividades deportivas
9321	E981	Actividades de los parques de atracciones
9329	A018 A019 A05 E965 E969 E9794	Otras actividades y entretenimiento

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD “AYUDAS PARÉNTESIS”

1. DATOS SOLICITANTE

Apellidos y nombre (p. físicas)/Razón social de la entidad (p. jurídicas)
NIF/CIF

--	--

Sector de Actividad /Domicilio Fiscal de la Actividad

--

C.P. Población
Provincia

--	--	--

Correo electrónico a efectos de notificaciones
Teléfono

--	--

Representante (apellidos y nombre)
NIF

--	--	--

Correo electrónico a efectos de notificaciones
Teléfono

--	--

2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

(marque lo que proceda)

- DNI/NIF por las dos caras
- Resolución/Certificación de alta de Autónomo/a o alta en régimen de Seguridad Social.
- Certificado actualizado de la situación censal de la Agencia Tributaria indicando la actividad económica que se realiza, su fecha de alta, domicilio fiscal y,





Avenida Sagi-Barba, 34
03520-Polop de la Marina

Tlf: 965870150
Fax: 96 689 54 41
Mail: ayto@polop.org

en su caso, el del local donde se desarrolle la actividad.

- En el caso de exentos/as del IAE: certificado actualizado de situación censal (Modelo 01 AEAT)
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, en el caso de tenerlos a efectos de acreditar su número, mediante la Relación Nominal de Trabajadores, (antiguo TC2), del mes de diciembre.
- Informe de vida laboral
- Documento acreditativo, (IBAN), de titularidad de cuenta bancaria del solicitante en la que se realizará la transferencia de la ayuda en caso de resultar beneficiario.
- Documentación justificativa de valor probatorio de los **Gastos Corrientes** de la actividad desde el mes de abril de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud.
- Poder del representante, en su caso.

3. RELACIÓN DE GASTOS CORRIENTES DE LA ACTIVIDAD

Relación de documentos y/o facturas de gastos corrientes subvencionables desde **1 de abril de 2020**

Nº Importe	Proveedor/Tercero	Número y Fecha Factura	CIF Proveedor
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			





Avenida Sagi-Barba, 34
03520-Polop de la Marina

Tlf: 965870150
Fax: 96 689 54 41
Mail: ayto@polop.org

22				
23				
24				

4. RELACIÓN JUSTIFICANTES

Relación de los Justificantes de Gastos Corrientes de la Actividad





Avenida Sagi-Barba, 34
03520-Polop de la Marina

Tlf: 965870150
Fax: 96 689 54 41
Mail: ayto@polop.org

Y EXPONE:

El interesado **SOLICITA** la concesión de la subvención correspondiente al amparo del **"PLAN RESISTIR. AYUDAS PARÉNTESIS"**

Y de conformidad con lo expuesto **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud.
- Que reúne y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifiquen en las Bases reguladoras de la mencionada convocatoria las cuales conoce en su integridad.
- Que se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar toda la documentación justificativa exigida en la convocatoria que acredite el gasto destino de la subvención concedida.
- Que ha sido informado de que esta entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Polop a relizar publicidad
- No se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En Polop, a de 2021

Fdo:

La persona interesada o el representante legal de la entidad

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POLOP

Telf.: 965870150

Fax: 966895441

Av. Sagi-Barba, 34-





Ayuntamiento Polop de la Marina

Avenida Sagi-Barba, 34
03520-Polop de la Marina

Tlf: 965870150
Fax: 96 689 54 41
Mail: ayto@polop.org

03520 Polop

De conformidad con la legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos que nos proporciona serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Polop con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Polop podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y los de limitación y oposición su tratamiento.

